

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IFAI”, REPRESENTADO POR SU COMISIONADO PRESIDENTE MAESTRO ALONSO LUJAMBIO IRAZÁBAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO EJECUTIVO ÁNGEL JOSÉ TRINIDAD ZALDÍVAR; EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONGRESO”, REPRESENTADO POR EL DIPUTADO DAVID IRAZOQUE TREJO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA L LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS Y EL DIPUTADO OSCAR SERGIO HERNÁNDEZ BENÍTEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA L LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, ASISTIDOS EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DEL CONGRESO, LIC. JULIO ERNESTO PÉREZ SORIA; Y EL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA DEL ESTADO DE MORELOS, EN LO SUCESIVO “EL IMIPE”, REPRESENTADO POR SU CONSEJERO PRESIDENTE, ARIEL HOMERO LÓPEZ RIVERA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO EJECUTIVO, LIC. SERGIO ESPINO GARCIA, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

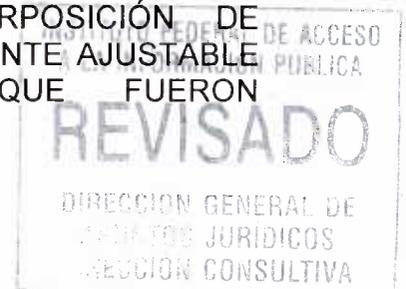
I. DECLARA “EL IFAI” QUE:

I.1 ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL CREADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL ONCE DE JUNIO DE DOS MIL DOS, Y QUE CONFIRMÓ SU NATURALEZA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOS, ENCARGADO DE PROMOVER Y DIFUNDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, RESOLVER SOBRE LA NEGATIVA A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTEGER LOS DATOS PERSONALES EN PODER DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

I.2 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 33 Y 37 FRACCIONES VII, Y XV DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL; 1º Y 3º DEL DECRETO DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 2º, 15 Y 16 FRACCIONES III Y IV DE SU REGLAMENTO INTERIOR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DOS DE MAYO DE DOS MIL SIETE, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



- I.3 DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 37, FRACCIÓN XV DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, TIENE COMO ATRIBUCIÓN LA DE COOPERAR RESPECTO DE LA MATERIA DE DICHA LEY, CON LOS DEMÁS SUJETOS OBLIGADOS, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS, O SUS ÓRGANOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS O PROGRAMAS.
- I.4 CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FRACCIONES III Y IV DEL ARTÍCULO 16 DE SU REGLAMENTO INTERIOR, Y EL ACUERDO ACT/23/09/2003.09 INCISO b), EL PLENO DETERMINÓ DELEGAR EN SU PRESIDENTE LA FACULTAD DE APROBAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y APOYO CON ENTIDADES FEDERATIVAS Y SUS ÓRGANOS, SIEMPRE QUE ÉSTOS ESTÉN ORIENTADOS A ASPECTOS DE DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
- I.5 SU COMISIONADO PRESIDENTE, EL MAESTRO ALONSO LUJAMBIO IRAZÁBAL, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL; 6º FRACCIÓN IV Y 23 FRACCIONES I Y II DE SU REGLAMENTO INTERIOR, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON SU NOMBRAMIENTO COMO COMISIONADO DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, VICENTE FOX QUESADA, CON FECHA PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL CINCO Y EL ACUERDO DEL PLENO ACT-EXT/10/07/2006 EN EL QUE SE LE NOMBRA COMISIONADO PRESIDENTE.
- I.6 SU SECRETARIO EJECUTIVO, ÁNGEL JOSÉ TRINIDAD ZALDÍVAR, CUENTA CON FACULTADES PARA ASISTIR EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON SU NOMBRAMIENTO COMO SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EXPEDIDO POR EL PLENO Y SUSCRITO POR SU ENTONCES PRESIDENTA LA DOCTORA MARÍA MARVÁN LABORDE, CON FECHA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CUATRO.
- I.7 CUENTA CON LOS FONDOS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA ELECTRÓNICO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ACCESO Y CORRECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SUS RESPUESTAS E INTERPOSICIÓN DE RECURSOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PLENAMENTE AJUSTABLE A LAS LEGISLACIONES LOCALES, MISMOS QUE FUERON PROPORCIONADOS POR EL BANCO MUNDIAL.



I.8 PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AVENIDA MÉXICO, NÚMERO 151, COLONIA DEL CARMEN COYOACÁN, DELEGACIÓN COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04100, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL

II.- DECLARA "EL CONGRESO" QUE:

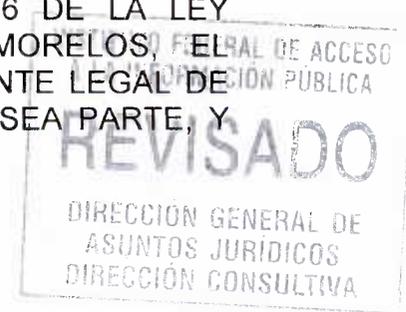
II.1 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS, EL PODER LEGISLATIVO SE DEPOSITA EN UNA ASAMBLEA QUE SE DENOMINA CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, INTEGRADA POR DIECIOCHO DIPUTADOS ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DOCE DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, RENOVÁNDOSE EN SU TOTALIDAD CADA TRES AÑOS.

II.2 EL ARTICULO 38 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL ESTABLECE LA FACULTAD PARA EXPEDIR LA LEY QUE REGULA SU ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO INTERNO, LA CUAL NO PODRÁ SER VETADA NI REQUERIRÁ PROMULGACIÓN EXPRESA DEL EJECUTIVO ESTATAL PARA TENER VIGENCIA.

II.3 SU LEY ORGÁNICA DISPONE EN EL ARTÍCULO 5 QUE EL CONGRESO DEL ESTADO ACORDARÁ SU PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS, Y QUE EL CONGRESO TIENE PLENA AUTONOMÍA FRENTE A LOS OTROS PODERES PARA EL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO ANUAL, ASÍ COMO PARA ORGANIZARSE ADMINISTRATIVAMENTE CON APEGO A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CON LO CUAL ESTÁ FUNDADO Y MOTIVADO QUE EL CONGRESO SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA MANEJAR, ADMINISTRAR Y EJERCER DE MANERA AUTÓNOMA SU PRESUPUESTO.

II.4 SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL DIPUTADO DAVID IRAZOQUE TREJO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA L LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 36, FRACCIÓN XVI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA DESIGNACIÓN OTORGADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA L LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2006.

II.5 DE ACUERDO CON LA FRACCIÓN XVI DEL ARTICULO 36 DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL CONGRESO" EN CUALQUIER ASUNTO EN QUE ÉSTE SEA PARTE, Y

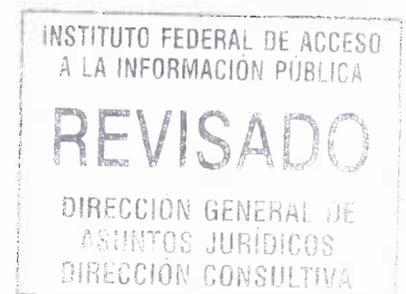


CONFORME AL ARTICULO 36, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS Y EL ARTÍCULO 41 FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO INTERIOR PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, OSTENTA LA REPRESENTACIÓN DEL CONGRESO EN CEREMONIAS CÍVICAS Y EN GENERAL EN TODO ACTO OFICIAL, POR LO QUE ESTA INVESTIDO DE PERSONALIDAD PARA SUSCRIBIR LOS CONVENIOS Y CONTRATOS EN LOS QUE ÉSTE SEA PARTE.

- II.6 EL DIPUTADO OSCAR SERGIO HERNÁNDEZ BENÍTEZ, ES PRESIDENTE DE LA JUNTA POLÍTICA Y DE GOBIERNO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 44, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.
- II.7 POR ACUERDO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DEL CONGRESO, TOMADO EN SU SESIÓN DEL DÍA 28 DE MAYO DE DOS MIL SIETE, MEDIANTE EL ACTA NUMERO 33, SE DETERMINÓ CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON “EL IFAI” Y “EL IMIPE”.
- II.8 PARA LOS FINES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN LA CALLE MARIANO MATAMOROS NUMERO 10, COLONIA CENTRO, DE CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62000.

III.- DECLARA “EL IMIPE” QUE:

- III.1 EL 11 DE AGOSTO DE 2003, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, “TIERRA Y LIBERTAD”, EL DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA CON EL ARTICULO QUE LA INTEGRA, EL CAPITULO III DENOMINADO DE LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS, EL ARTICULO 23-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS, POR LA QUE SE CREA EL ORGANISMO AUTÓNOMO PARA TUTELAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LAS PERSONAS, PROTEGER SUS DATOS PERSONALES Y REALIZAR ESTADÍSTICAS, SONDEOS Y ENCUESTAS IMPARCIALES QUE COADYUVEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LOS PODERES PÚBLICOS Y AL DESARROLLO DEMOCRÁTICO DEL ESTADO, DENOMINADO INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA.
- III.2 ASIMISMO, EL 27 DE AGOSTO DE 2003, SE PUBLICO EN EL ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD”, NUMERO 4274, LA LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MORELOS.



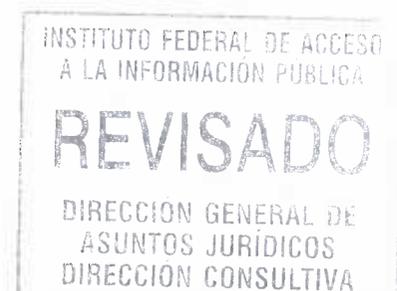
- III.3** DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 93 Y 100 DE LA LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MORELOS, EL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA ES UN ÓRGANO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO CON NATURALEZA JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, DISTINTA E INDEPENDIENTE DE LOS PODERES PÚBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS CREADAS POR DISPOSICIÓN LEGAL, INTEGRADO POR TRES CIUDADANOS, REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, DENOMINADOS CONSEJEROS PROPIETARIOS.
- III.4** EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE MAYO DE 2007, EL PLENO DE “EL IMIPE” APROBÓ MEDIANTE EL ACTA CON NÚMERO DE FOLIO 20/2007 LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CON “EL IFAI” Y “EL CONGRESO”.
- III.5** EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2006, EL PLENO DE “EL IMIPE” ELIGIO, CONFORME AL ARTICULO 100 DE LA LEY QUE LO RIGE, AL C. ARIEL HOMERO LÓPEZ RIVERA, COMO CONSEJERO PRESIDENTE DE “EL IMIPE”.
- III.6** EL PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, CUENTAN CON LA SUMA DE FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR ESTE ACTO JURÍDICO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE “EL IMIPE”, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTICULO 97, NUMERALES 1 Y 4 DE LA LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MORELOS, LAS CUALES NO LES HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS DE FORMA ALGUNA.
- III.7** PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE ALEXANDER VON HUMBOLT, NUM 106, COLONIA CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62000.

IV.- DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

ÚNICA.- DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, “EL IFAI”, “EL CONGRESO” Y “EL IMIPE”, EN LO SUCESIVO “LAS PARTES”, RECONOCEN RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y ACEPTAN LA CAPACIDAD LEGAL CON QUE SE OSTENTAN PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO.

ATENTO A LO ANTERIOR, MANIFIESTAN CONOCER EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONVENIO, POR LO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS



OBJETO

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE “LAS PARTES” QUE PERMITAN EL DESARROLLO Y LA EXPANSIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN EL ESTADO DE MORELOS, PONIENDO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LOS INSTRUMENTOS TÉCNICOS E INFORMÁTICOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL MÁS AVANZADOS EN EL PAÍS, SIEMPRE EN BENEFICIO DE SU POBLACIÓN Y DE TODOS LOS PARTICULARES.

EN VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, “LAS PARTES” ESTABLECERÁN BASES Y MECANISMOS OPERATIVOS PARA QUE “EL IFAI” OTORQUE A “EL CONGRESO” DE MANERA GRATUITA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ACCESO Y CORRECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SUS RESPUESTAS E INTERPOSICIÓN DE RECURSOS, DENOMINADO “SISTEMA INFOMEX”.

EL FUNCIONAMIENTO DEL “SISTEMA INFOMEX”, SE REGIRÁ POR LOS LINEAMIENTOS QUE EXPIDA “EL IMIPE” EN COORDINACIÓN CON “EL CONGRESO” EN LOS TÉRMINOS FIJADOS POR LA LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MORELOS.

“EL CONGRESO” CON EL APOYO Y ASESORÍA DE “EL IMIPE” Y “EL IFAI” ADAPTARA EL “SISTEMA INFOMEX”, A FIN DE FACILITAR EL ACCESO PÚBLICO A LA INFORMACIÓN QUE OBRE EN SUS ARCHIVOS, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 32, 77 Y 96 DE LA LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MORELOS.

ASIMISMO, EL “SISTEMA INFOMEX” CONTARÁ CON UNA HERRAMIENTA ELECTRÓNICA PARA QUE LOS SOLICITANTES PUEDAN ACCEDER Y ACTUALIZAR SUS DATOS PERSONALES E INTERPONER RECURSOS DE INCONFORMIDAD ANTE “EL IMIPE”.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

SEGUNDA.- “LAS PARTES” SE COMPROMETEN A:

- a) REALIZAR DE MANERA CONJUNTA LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL EFECTIVO ACCESO DE TODA PERSONA A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN POSESIÓN DE “EL CONGRESO” VIA EL “SISTEMA INFOMEX”.

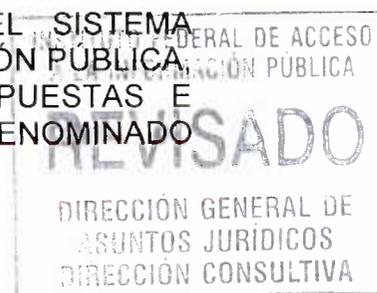


- b) TRABAJAR CONJUNTAMENTE PARA LAS ADICIONES ESPECÍFICAS E IMPLEMENTACIÓN QUE REQUIERAN EFECTUARSE EN DICHO SISTEMA, EN ATENCIÓN A LO QUE ESTABLECE LA LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MORELOS. “LAS PARTES” DECLARAN QUE TRABAJARÁN CONFORME A UN PLAN DE TRABAJO ESPECÍFICO PARA QUE EL “SISTEMA INFOMEX” PUEDA PONERSE EN OPERACIÓN A MÁS TARDAR EN UN TÉRMINO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.
- c) DISEÑAR DE MANERA CONJUNTA LOS ESQUEMAS DE TRABAJO Y CURSOS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS POR “EL CONGRESO” Y “EL IMIPE”, A FIN DE QUE ÉSTOS OBTENGAN LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES NECESARIAS QUE PERMITAN LA ADECUADA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SOLICITUDES DE ACCESO Y/O CORRECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LOS RECURSOS DE INCONFORMIDAD QUE PRESENTEN LOS INTERESADOS VÍA EL “SISTEMA INFOMEX”.
- d) CELEBRAR CURSOS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS POR “EL CONGRESO” Y “EL IMIPE”, EN MATERIA DE EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; CLASIFICACIÓN DE ARCHIVOS; CATALOGACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS Y DEMÁS CONTENIDOS EN LA LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MORELOS.
- e) REALIZAR DE MANERA CONJUNTA, EVENTOS DE PROMOCIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS, DESTINADOS A LA SOCIEDAD DEL ESTADO DE MORELOS.
- f) GENERAR MECANISMOS DE COLABORACIÓN, MEDIANTE LOS CUALES “EL IFAI” Y “EL IMIPE” ASESOREN A “EL CONGRESO” RESPECTO A LA INFORMACIÓN QUE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA INCORPORA EN SU PORTAL ELECTRÓNICO <http://www.congresomorelos.gob.mx>, CON EL FIN DE QUE LOGRE ALCANZAR LOS ESTÁNDARES DE TRANSPARENCIA MÁS ALTOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

COMPROMISOS DE “EL IFAI”

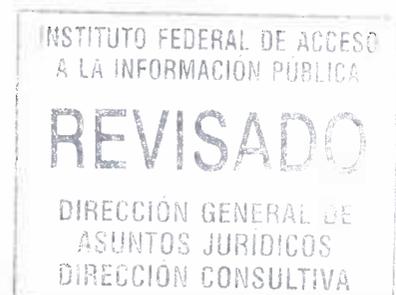
TERCERA.-“EL IFAI” SE COMPROMETE A:

- a) OTORGAR DE MANERA GRATUITA A “EL CONGRESO” EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ACCESO Y CORRECCIÓN DE DATOS PERSONALES, RESPUESTAS E INTERPOSICIÓN DE RECURSOS DE INCONFORMIDAD, DENOMINADO



“SISTEMA INFOMEX”, Y TRABAJAR CONJUNTAMENTE CON EL RESTO DE LAS PARTES PARA QUE QUEDE DEBIDAMENTE DISEÑADO CONFORME A LOS CONTENIDOS DE LA LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MORELOS Y EN CONSONANCIA CON LA ASESORÍA, INTERPRETACIÓN Y LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS DE MANERA CONJUNTA POR “EL IMIPE”.

- b) PONER EL “SISTEMA INFOMEX” A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, EN LOS TIEMPOS Y FORMAS QUE “LAS PARTES” CONVENGAN, CON EL FIN DE BRINDAR LA MÁXIMA FACILIDAD PARA LA ADECUADA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y/O SOLICITUDES DE ACCESO Y CORRECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RESPUESTAS A LAS MISMAS, EN PODER DE “EL CONGRESO”, Y LOS RECURSOS DE INCONFORMIDAD QUE PRESENTEN LOS INTERESADOS VÍA EL “SISTEMA INFOMEX”.
- c) BRINDAR LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS POR “EL CONGRESO”, Y “EL IMIPE” PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN TÉCNICA DEL “SISTEMA INFOMEX”, PARA LA GESTIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LAS SOLICITUDES DE ACCESO Y/O CORRECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SUS RESPUESTAS, Y LA INTERPOSICIÓN DE LOS RECURSOS DE INCONFORMIDAD, A TRAVÉS DE DICHO SISTEMA.
- d) APOYAR A “EL CONGRESO” Y A “EL IMIPE”, CUANDO ASÍ LO DECIDAN, EN LA REALIZACIÓN DE ACCIONES (CONFERENCIAS, SEMINARIOS, TALLERES, DIPLOMADOS Y DEMÁS EVENTOS) CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA CULTURA DEMOCRÁTICA Y DE TRANSPARENCIA EN LOS PARTICULARES Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE “EL CONGRESO”.
- e) CELEBRAR JUNTO CON “EL IMIPE” Y “EL CONGRESO”, CUANDO ASÍ LO DECIDAN, CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS POR “EL CONGRESO” Y “EL IMIPE”, EN MATERIA DE EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; CLASIFICACIÓN DE ARCHIVOS; CATALOGACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS Y DEMÁS TEMAS AFINES A ESTA MATERIA, DE ACUERDO A LO QUE SE ESTABLECE EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL.
- f) EN COORDINACIÓN CON EL “EL IMIPE”, BRINDAR ASESORÍA SOBRE EL CONTENIDO QUE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA SE INCORPORA EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DE “EL CONGRESO” (<http://www.congresomorelos.gob.mx>).



COMPROMISOS DE “EL CONGRESO”

CUARTA.- “EL CONGRESO” SE COMPROMETE A:

- a) RECIBIR DE “EL IFAI” Y PONER EN EJECUCIÓN, PARA TODOS LOS PARTICULARES EL “SISTEMA INFOMEX”, ASIMISMO SE COMPROMETE A PERMITIR QUE “EL IMIPE” RECIBA POR EL MISMO SISTEMA LOS RECURSOS DE INCONFORMIDAD INTERPUESTOS POR LOS PARTICULARES, EN CONTRA DE LAS RESPUESTAS QUE EMITA.
- b) ORGANIZAR Y REALIZAR DE MANERA CONJUNTA CON “EL IFAI” Y “EL IMIPE”, LA FORMA Y TÉRMINOS DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDOS A SUS SERVIDORES PÚBLICOS PARA IMPLEMENTAR Y OPERAR TÉCNICAMENTE EL “SISTEMA INFOMEX”, CON EL FIN DE QUE ÉSTOS ADQUIERAN LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y HABILIDADES NECESARIAS PARA GESTIONAR LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LAS RESPUESTAS QUE SE GENEREN VÍA DICHO SISTEMA.
- c) PERMITIR LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN TÉCNICA Y CONTROL DEL “SISTEMA INFOMEX” A EL “IMIPE” EN TODOS SUS PROCEDIMIENTOS Y TRAMOS DE OPERACIÓN.
- d) ORGANIZAR Y REALIZAR, DE MANERA CONJUNTA CON “EL IFAI” Y “EL IMIPE”, EVENTOS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDOS A SUS SERVIDORES PÚBLICOS, EN MATERIA DE EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN; PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; CLASIFICACIÓN DE ARCHIVOS; CATALOGACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS, ADEMÁS DE LOS CONTENIDOS EN LA LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MORELOS.
- e) DESTINAR LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN DEL “SISTEMA INFOMEX”.
- f) PROMOVER DIVERSAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL CONOCIMIENTO PÚBLICO DE LA LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.
- g) IMPULSAR LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS EVENTOS CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS ENTRE LA CIUDADANÍA Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS.



COMPROMISOS DE "EL IMIPE"

QUINTA.-"EL IMIPE" SE COMPROMETE A:

- a) COMUNICAR A "EL CONGRESO" LAS INTERPRETACIONES LEGALES Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y/O PARA EL DISEÑO Y ADECUACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES, RESPUESTAS POR PARTE DE SUS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MORELOS Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS DE INCONFORMIDAD, QUE INTERPONGAN LOS PARTICULARES, ENTRE OTROS, QUE RESULTEN APLICABLES DEL "SISTEMA INFOMEX".
- b) ADMINISTRAR Y OPERAR TÉCNICAMENTE EL "SISTEMA INFOMEX" COMO ENTIDAD CONTROLADORA, EL HOSPEDAJE EN EL SERVIDOR Y DE LOS COMPONENTES DE LOS PROGRAMAS DE CÓMPUTO REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DEL "SISTEMA INFOMEX".
- c) IMPULSAR, FACILITAR Y HACER EFECTIVO EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN "EL CONGRESO" A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA "SISTEMA INFOMEX".
- d) COMUNICAR A "EL CONGRESO" EL DISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS FORMAS Y FORMATOS DE LLENADO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR Y ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS APLICABLES DE LA MATERIA.
- e) PROMOVER JUNTO CON "EL IFAI" DIVERSAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL CONOCIMIENTO PÚBLICO DE LA LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MORELOS Y LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL; EL USO DE SUS INSTRUMENTOS ASOCIADOS; ASÍ COMO EL CONOCIMIENTO DE LOS MECANISMOS ELECTRÓNICOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y/O CORRECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
- f) REALIZAR ACCIONES (CONFERENCIAS, SEMINARIOS, TALLERES, DIPLOMADOS Y DEMÁS EVENTOS) EN COORDINACIÓN CON "EL IFAI" Y "EL CONGRESO", CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA CULTURA DEMOCRÁTICA Y DE TRANSPARENCIA EN LA CIUDADANÍA Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONGRESO.
- g) BRINDAR ASESORÍA SOBRE EL CONTENIDO QUE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA SE PODRÁ



INCORPORAR AL PORTAL ELECTRÓNICO DE "EL CONGRESO"
(<http://www.congresomorelos.gob.mx>).

COMISIÓN TÉCNICA

SEXTA.- PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE GENERAN CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN INTEGRAR UNA COMISIÓN TÉCNICA, MISMA QUE ESTARÁ FORMADA POR DOS REPRESENTANTES DE "EL IFAI" DOS DE "EL CONGRESO" Y DOS DE "EL IMIPE", QUIENES PODRÁN SER SUSTITUIDOS EN CUALQUIER TIEMPO PREVIA NOTIFICACIÓN CON VEINTICUATRO HORAS A LAS OTRAS PARTES.

POR "EL IFAI" EL C. RICARDO FERNANDO BECERRA LAGUNA, DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA SOCIEDAD Y RELACIONES INSTITUCIONALES Y EL C. ALEJANDRO SOLÍS BARRERA, DIRECTOR DE PLANEACIÓN, PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN CON ESTADOS Y MUNICIPIOS, CON DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA MÉXICO NÚMERO 151, TORRE II, CUARTO PISO, COLONIA DEL CARMEN COYOACÁN, DELEGACIÓN COYOACÁN, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CORREOS ELECTRÓNICOS ricardo.becerra@ifai.org.mx, y alejandro.solis@ifai.org.mx, TELÉFONOS (55) 50-04-24-23 Y (55) 50-04-24-51 RESPECTIVAMENTE.

POR "EL CONGRESO" EL LICENCIADO JULIO ERNESTO PÉREZ SORIA, SECRETARIO DEL CONGRESO DE MORELOS, COMO COORDINADOR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CONGRESO CON BASE EN EL ARTÍCULO 94, FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, Y EL DR. VICTOR MANUEL DIAZ VAZQUEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CON DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE DE MARIANO MATAMOROS NUMERO 10, COL. CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62000, TELÉFONOS (777) 3124316 Y (777) 3187461, CORREO ELECTRÓNICO secretariageneral@congresomorelos.gob.mx.

POR "EL IMIPE" EL C. ARIEL HOMERO LÓPEZ RIVERA, CONSEJERO PRESIDENTE DEL IMIPE Y EL C. SERGIO ESPINO GARCÍA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMIPE, CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE HUMBOLT NUM 106, COLONIA CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS, C.P.62000, CORREO ELECTRÓNICO ariel.lopez@imipe.org.mx; sergio.espino@imipe.org.mx, TELEFONOS (777) 3180360, (777) 3180450.

RELACIÓN LABORAL

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL ASIGNADO POR CADA UNA, PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ



RELACIONADO LABORALMENTE EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ. POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS, SUSTITUTOS O BENEFICIARIOS. ACLARANDO QUE CADA UNA DE "LAS PARTES" QUE INTERVIENEN EN ESTE CONVENIO, TIENEN MEDIOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA AFRONTAR LA RESPONSABILIDAD QUE DERIVE DE LAS RELACIONES DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SE ESTABLEZCAN CON SUS TRABAJADORES; DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LAS PARTES QUE NO TENGAN RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON EL TRABAJADOR DE LA OTRA PARTE RESPONSABLE.

RESPONSABILIDAD CIVIL

OCTAVA.- QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE "LAS PARTES" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR

NOVENA.- "LAS PARTES" ACEPTAN QUE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR DERIVADOS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO (SISTEMAS INFORMÁTICOS, PUBLICACIONES DE DIVERSAS CATEGORÍAS, ARTÍCULOS, FOLLETOS, ETCÉTERA, ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES Y DIFUSIÓN), ESTARÁN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, OTORGANDO EL RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA EJECUCIÓN DE DICHOS TRABAJOS. ASÍ MISMO "LAS PARTES" ASUMEN SU RESPONSABILIDAD EN CASO DE QUE INFRINJAN DERECHOS DE AUTOR O VIOLEN OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

PUBLICIDAD

DÉCIMA.- "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE CONVENIO Y LOS DOCUMENTOS QUE DERIVEN DEL MISMO SON PÚBLICOS, SALVO LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, Y ESTARÁN DISPONIBLES PARA LOS PARTICULARES EN LOS TÉRMINOS Y CON LAS RESTRICCIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MORELOS, Y LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.



NORMATIVIDAD

DÉCIMA PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA SIN PERJUICIO DE LO SEÑALADO POR LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EXISTENTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL FUERO COMÚN EN EL ESTADO DE MORELOS Y DEL FUERO FEDERAL.

VIGENCIA

DÉCIMA SEGUNDA.- “LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ A PARTIR DEL DÍA DE SU FIRMA Y HASTA EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.

APORTACIONES

DÉCIMA TERCERA.- EN VIRTUD DE LA NATURALEZA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, “LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA LA PLENA REALIZACIÓN DE SU OBJETO NO SE DESTINARÁ RECURSO FINANCIERO ALGUNO.

PRORROGA

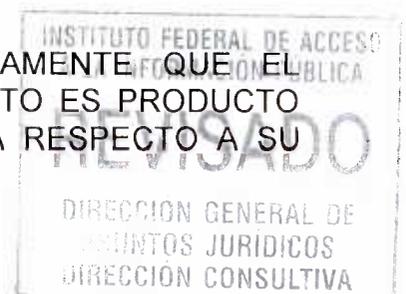
DÉCIMA CUARTA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO PODRÁ PRORROGARSE, CON EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA JUNTA POLÍTICA Y DE GOBIERNO QUE SE INTEGRE EN LA LEGISLATURA ENTRANTE, PREVIA SOLICITUD DE “EL IFAI” Y “EL IMIPE”.

MODIFICACIONES

DÉCIMA QUINTA.- CON EL FIN DE MODIFICAR O ADICIONAR EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, “LAS PARTES” SOMETERÁN A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA CUALQUIER CONVENIO MODIFICATORIO ADICIONAL QUE CONSIDEREN NECESARIO PARA ESE EFECTO, MISMO QUE DEBERÁ ESTAR APROBADO POR LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE CADA UNA DE LAS PARTES Y SUSCRITO POR SUS REPRESENTANTES LEGALES.

INTERPRETACIÓN

DÉCIMA SEXTA.- “LAS PARTES” MANIFIESTAN EXPRESAMENTE QUE EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA DUDA QUE SURJA RESPECTO A SU



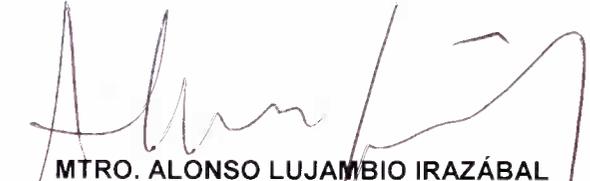
INTERPRETACIÓN, OPERACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO, DÁNDOLE INTERVENCIÓN A LA COMISIÓN TÉCNICA.

EJECUCIÓN

DÉCIMA SÉPTIMA.- CON EL FIN DE ALCANZAR LOS OBJETIVOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A SUSCRIBIR CONVENIOS ESPECÍFICOS CUANDO ASÍ LO CONSIDEREN NECESARIO, CON LOS REQUISITOS EXPUESTOS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA ANTERIOR.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR SEXTUPLICADO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.

POR "EL IFAI"

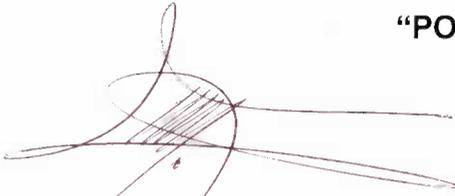


MTRO. ALONSO LUJAMBIO IRAZÁBAL
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO
FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA

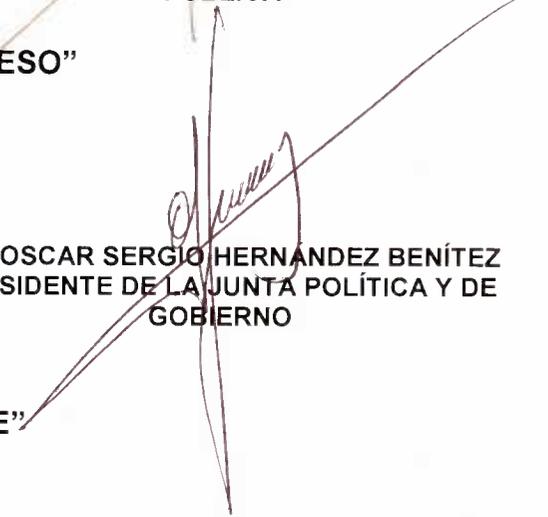


ÁNGEL JOSÉ TRINIDAD ZALDIVAR
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA

"POR EL CONGRESO"

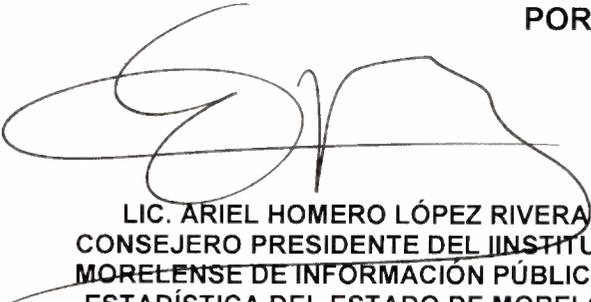


DIP. DAVID IRAZOQUE TREJO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO



DIP. OSCAR SERGIO HERNÁNDEZ BENÍTEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA POLÍTICA Y DE
GOBIERNO

POR "EL IMIPE"



LIC. ARIEL HOMERO LÓPEZ RIVERA
CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO
MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y
ESTADÍSTICA DEL ESTADO DE MORELOS



LIC. SERGIO ESPINO GARCÍA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA
Y ESTADÍSTICA DEL ESTADO DE
MORELOS

REVISADO

DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN CONSULTIVA

TESTIGOS DE HONOR



MATÍAS QUIROZ MEDINA
SECRETARIO DE LA
JUNTA POLÍTICA Y DE GOBIERNO



ENOÉ SALGADO JAIMES
VOCAL DE LA JUNTA POLÍTICA
Y DE GOBIERNO



LUIS ALBERTO MACHUCA NAVA
VOCAL DE LA JUNTA
POLÍTICA Y DE GOBIERNO



VÍCTOR HÉCTOR BENÍTEZ QUINTERO
VOCAL DE LA JUNTA POLÍTICA
Y DE GOBIERNO



LUIS MARIO ELIZONDO Y BARRERA
VOCAL DE LA JUNTA POLÍTICA
Y DE GOBIERNO

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE "LAS PARTES" QUE PERMITAN EL DESARROLLO Y LA EXPANSIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN EL ESTADO DE MORELOS, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS Y EL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA DEL ESTADO DE MORELOS, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, EL 14 DE JUNIO DE 2007.

	CONVENIO DE <u>Colaboración</u>
	REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS CON EL NÚMERO <u>020/07</u> . MÉXICO D.F., A <u>22</u> DE <u>Octubre</u> DE <u>2007</u> .
	FIRMA: <u>[Signature]</u>
	SERVIDOR PÚBLICO: <u>Beynaldo León Vadillo</u> CARGO: <u>Director Consultivo</u>

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
REVISADO
DIRECCION GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCION CONSULTIVA